

SEGUNDA CONVOCATORIA

El que suscribe Ing. Salvador Zamora Zamora, en mi carácter de presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad a los artículos 46 y 47 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 4 y 6 fracción IV inciso b del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 336 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Informa a los interesados en formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que el periodo para participar en la Conformación e Instalación del Consejo, mediante la presentación de postulaciones, se amplía hasta el próximo jueves 05 cinco de diciembre del 2019 dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es el organismo de promoción, participación ciudadana, social, vecinal y de consulta del Ayuntamiento, para impulsar la planeación del territorio y el desarrollo urbano municipal y su ordenamiento sustentable.

De conformidad con los numerales 98 fracciones II y III y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración de los planes y programas, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad.

La convocatoria se sujeta a las siguientes:

1. BASES.

1.-Los interesados podrán participar en la conformación del Consejo, los cargos que adquieran serán a título honorífico por lo que no tendrán retribución alguna y se renovararán de forma escalonada en términos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. PERFILES.

- I. Tener conocimientos acreditados sobre alguna de las materias siguientes: planeación, desarrollo urbano, infraestructura urbana, medio ambiente, movilidad y transporte, vivienda, desarrollo social, o aquéllas relacionados con actividades económicas inherentes al desarrollo urbano;
- II. Que no sean sujetos a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negociación, situaciones y posiciones difíciles;
- III. Con vocación de servicio para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al restablecimiento del tejido social y el mejoramiento físico del entorno;
- IV. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios;
- V. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones;
- VI. Que gocen de reconocido prestigio y probada honestidad; y



- VII. No tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal, y no ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los tres últimos años;

3. REQUISITOS.

- I. Curriculum vitae, firmado en todas sus hojas, especificando su experiencia en alguna de las materias señaladas en la fracción I del Perfil para los interesados en formar parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;
- II. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad de comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social; y
- III. Carta de recomendación, en caso de ser representante de alguna institución académica, organización no gubernamental y de la sociedad civil, en la que avale los conocimientos referidos en el curriculum.

4. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.

4.1- La presente convocatoria, entrarán en vigor al momento de su emisión hasta el día 05 cinco de diciembre de la presente anualidad.

4.2- La presente convocatoria se publicará en:

- En al menos un diario de mayor circulación en el Área Metropolitana de Guadalajara.
- Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT);
- Las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana (Mini CAT);
- Las oficinas de la Dirección de Agencias y Delegaciones;
- El portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx.

5. FUNDAMENTOS.

Son aplicables al presente procedimiento lo previsto por los artículos 46 y 47 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 4 y 6 fracción IV inciso b del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 336 y 339 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de noviembre de 2019.

PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".

